

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA

SR. LUIS CARLOS FERNANDEZ GILBERT,
EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE
LA COMPAÑIA BEKAERT IDEAL S.L.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2^a; COPIAS)

c.a.p

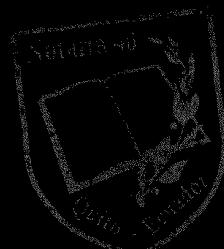
decl_bekaert 01

Escritura No: 1290.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) DE ABRIL** del dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor Luis Carlos Fernández Gilbert, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía BEKAERT IDEAL S.L., conforme consta de la copia del poder. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente declaración juramentada.

1

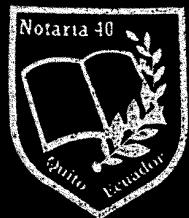


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a la presente declaración juramentada el señor LUIS CARLOS FERNANDEZ GILBERT en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía BEKAERT IDEAL S.L., accionista de la compañía ecuatoriana denominada IDEAL ALAMBREC S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** En base de lo dispuesto en el Suplemento del Registro Oficial Numero treinta y siete de treinta de Septiembre de dos mil nueve, el compareciente en la calidad antes invocada declara bajo juramento que su representada, la compañía BEAKERT IDEAL S.L., de nacionalidad española, domiciliada en López Bravo noventa y cuatro, Polígono Industrial de Villalonquéjar, 09001, Burgos – España, tiene como accionistas a las siguientes empresas: **UNO.-** NV BEKAERT S.A., dueña de 70'413.336 acciones, sociedad de nacionalidad belga, con domicilio en Bekaertstraat 2, 8550 Zwevegem, Bélgica. **DOS.-** PaToJo Limited , dueña de 17'603.334 acciones, de nacionalidad maltesa, con domicilio social en 259, St. Paul Street, Valletta VLT 1213, Malta. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora María del Carmen Calderón, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil doscientos setenta y siete (10277). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el



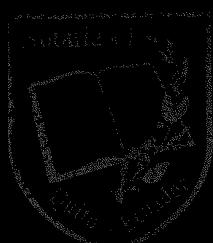
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Luis Carlos Fernández Gilbert
c.c. 1706251784

A large, flowing cursive signature in black ink. The signature reads 'Dr. Oswaldo Mejia Espinosa'.

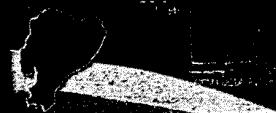


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RECORRIDO: QUITO - COTOPAXI - PICHINCHA - QUITO
DEPARTAMENTO: COTOPAXI
MUNICIPIO: QUITO
TIPO: AUTOMOVIL
FECHA: 1962-05-10
HORARIO: 10:00 AM
TIPO DE VEHICULO: M
CONDUCTOR: GONZALEZ SUAREZ
PASAJEROS: GONZALEZ SUAREZ

EDWARD J. MURPHY, JR. 1444 BROAD
CHARLES W. MURPHY, JR. 1444 BROAD
SUPERIOR 1444 BROAD
EDWARD J. MURPHY, JR. 1444 BROAD
CHARLES W. MURPHY, JR. 1444 BROAD

RBN 2146957



 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
	CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>
013-0066 NUMERO FERNANDEZ GILBERT LUIS CARLOS	1706254784 CÉDULA QUITO CANTÓN ZONA  EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, a 10 de Noviembre de 2010
c.a.p.
Prot. N° 1337

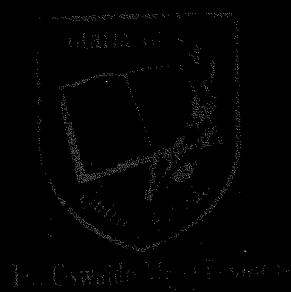
PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA BEKAERT IDEAL, S.L.
A FAVOR DEL SEÑOR
LUIS CARLOS FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI;2^a;

COPIAS)



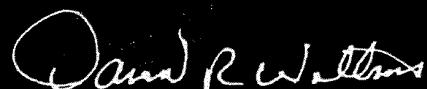
GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

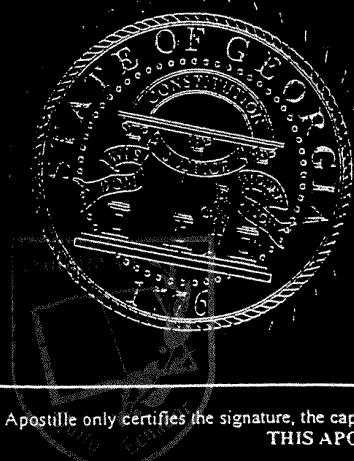
1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by DIANE SCEARCE
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. bears the seal/stamp of DIANE SCEARCE
NOTARY PUBLIC
CHEROKEE COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

5. at ATLANTA, GEORGIA
6. the 22ND DAY OF OCTOBER, 2010
7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
8. No. I-287389
9. Seal/Stamp
10. Signature:



DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

R. Oswaldo Espinosa

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023

Quito, 4 de Noviembre de 2010

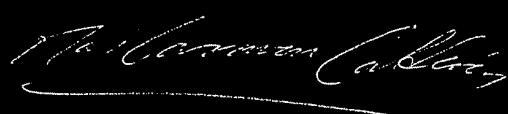
Señor Doctor
Oswaldo Mejía
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar el poder adjunto a favor del Dr. Luis Carlos Fernández, y que se me confieran 2 copias del mismo.

Mucho le agradeceré se me devuelva el original una vez realizada la protocolización respectiva.

Atentamente,



María del Carmen Calderón



Poder

La compañía BEKAERT IDEAL, S.L., C/Lopez Bravo 94, Polígono Industrial de Villalonquéjar, 09001 Burgos, Spain, representada por el Señor Alejandro Sananez, Gerente General, por este medio otorga poder a favor del señor Luis Carlos Fernández Gilbert, para que el mandatario pueda ser citado con potenciales demandas en contra de la compañía mandante; y, cumplir, también a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

Burgos, Spain, 15 de octubre de 2010.

Alejandro Sananez
Gerente General



Diane Scarce
Diane Scarce
Notary Public, Cherokee County, Georgia
My Commission Expires May 9, 2012



D. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 10 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA 45
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO ECUADOR

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora María del Carmen Calderón, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BEKAERT IDEAL, S.L. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS FERNANDEZ.- Quito, a diez de Noviembre del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a diez de Noviembre del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial soy fe de que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se conceden, que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se conceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que ha llegado a la vista

Quito.

12 ABR 2011

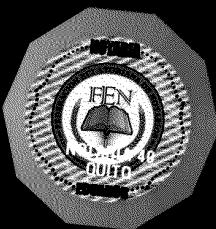
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA. Debidamente firmada y sellada en Quito, a
doce de Abril del año dos mil once.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



RA N°

600362

000011

Quito, a 10 de Noviembre de 2010

c.a.p.

Prot. N° 1337

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA BEKAERT IDEAL, S.L.

A FAVOR DEL SEÑOR

LUIS CARLOS FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI;2^a; 3^o,

COPIAS)

CC0012

Quito, 4 de Noviembre de 2010

Señor Doctor
Oswaldo Mejía
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar el poder adjunto a favor del Dr. Luis Carlos Fernández, y que se me confieran 2 copias del mismo.

Mucho le agradeceré se me devuelva el original una vez realizada la protocolización respectiva.
Atentamente,

Maria del Carmen Calderon

María del Carmen Calderón



Digitalluviosa

GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
15 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345

000013

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: **UNITED STATES OF AMERICA**

This public document
has been signed by **DIANE SCEARCE**

acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA**

bears the seal/stamp of **DIANE SCEARCE**
NOTARY PUBLIC
CHEROKEE COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

at **ATLANTA, GEORGIA**

6. the **22ND DAY OF OCTOBER, 2010**

by **GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**

No. **I-287389**

Seal/Stamp

10. Signature:



DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



The only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023

Poder

La compañía **BEKAERT IDEAL, S.L.**, C/Lopez Bravo 94, Polígono Industrial de Villalonquéjar, 09001 Burgos, Spain, representada por el Señor Alejandro Sananez, Gerente General, por este medio otorga poder a favor del señor Luis Carlos Fernández Gilbert, para que el mandatario pueda ser citado con potenciales demandas en contra de la compañía mandante; y, cumplir, también a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

Burgos, Spain, 15 de octubre de 2010.

Alejandro Sananez
Gerente General

Diane Scearce
Diane Scearce
Notary Public, Cherokee County, Georgia
My Commission Expires May 9, 2012

PAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo 186, inciso de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLOS Y FIRMAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 10 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA 185
NOTARIA 185
REPARTO 185
CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora María del Carmen Calderón, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BEKAERT IDEAL, S.L. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS FERNANDEZ.- Quito, a diez de Noviembre del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER, que otorga LA COMPAÑÍA BEKAERT IDEAL, S.L., a favor del señor LUIS CARLOS FERNANDEZ.; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil once.-

